



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

*Prórroga del coto privado de caza BU-10.581 de Mijangos
Merindad de Cuesta Urria (Burgos)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las parcelas incluidas en los polígonos 35, 501, 502, 503, 504 y 512 de la Junta Vecinal de Mijangos (Merindad de Cuesta Urria), de los que se ignora su paradero o bien intentada comunicación no se ha podido practicar, se pone en su conocimiento y de sus herederos que de no oponerse por escrito ante la Junta Vecinal de Mijangos, en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto privado de caza BU-10.581 de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en dicha localidad, con cesión a la Junta Vecinal de Mijangos del aprovechamiento cinegético de las mismas hasta el 31 de marzo de 2035.

En Mijangos (Merindad de Cuesta Urria), a 10 de febrero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Balbino Ruiz Ruiz